

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Agosto treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA MULTIACTIVA PROMOTORA CAPITAL CAPITALCOOP Nit.#901.412.514-0 contra HECTOR BERMUDEZ QUINTERO #12.099.935. Radicación: 41001-41-89-004-2021-00597-00.

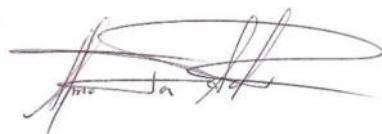
Teniendo la solicitud de emplazamiento, se

RESUELVE

1º. ORDENAR el emplazamiento de la cónyuge o compañera permanente, a los herederos, al albacea con tenencia de bienes, al curador de la herencia yacente según fuere el caso, del demandado HECTOR BERMUDEZ QUINTERO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 160 del Código General del Proceso y en cumplimiento a lo dispuesto a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 se ordena que por Secretaría se realice en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, para lo cual se entenderá surtido el emplazamiento quince (15) días después de la publicación.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,



ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.